

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia de la Directora General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación del acuerdo marco para fijar las condiciones del suministro del medicamento cuyo principio activo es ciltacabtagen autoleucel y de los contratos basados en el mismo y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.*

La Subdirección de Prestaciones propone la convocatoria de un acuerdo marco para fijar las condiciones del suministro del medicamento carvykti  $3,2 \times 10^6 - 1 \times 10^8$  células dispersión para perfusión (código nacional 750584), cuyo principio activo es ciltacabtagen autoleucel.

Al tratarse de medicamentos de terapia avanzada, cuya utilización en los centros del SAS viene determinada por la preceptiva autorización del Ministerio de Sanidad, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en todos los centros autorizados las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él, que se celebrarán con la empresa adjudicataria para la realización de las adquisiciones del citado medicamento.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario cuando se trate con ello, bien de homologar la contratación de bienes, obras y servicios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, o bien de establecer las bases para la contratación centralizada, así como la coordinación e instrucciones necesarias para el seguimiento de los correspondientes contratos basados en los acuerdos marco, es, de conformidad con el artículo 3.2.a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, de la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la convocatoria del presente acuerdo marco, se lleve a cabo por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y que la ejecución material del suministro se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, por las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los hospitales de referencia de las provincias que actualmente están autorizados por el Ministerio de Sanidad para la infusión de estas terapias: Virgen del Rocío de Sevilla, Reina Sofía de Córdoba y Regional de Málaga, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias de la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación del acuerdo marco para fijar las condiciones del suministro del medicamento carvykti  $3,2 \times 10^6 - 1 \times 10^8$  células dispersión para perfusión (código nacional 750584), cuyo principio activo es ciltacabtagen autoleucel y de los contratos basados en el mismo.

00321720

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación del acuerdo marco para fijar las condiciones del suministro del medicamento carvykti  $3,2 \times 10^6 - 1 \times 10^8$  células dispersión para perfusión (código nacional 750584), cuyo principio activo es ciltacabtagen autoleucel, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Tercero. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los hospitales que actualmente están autorizados por el Ministerio de Sanidad para la infusión de estas terapias: Virgen del Rocío de Sevilla, Reina Sofía de Córdoba y Regional de Málaga, en sus respectivos ámbitos geográficos.

Cuarto. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.